

ASOCIACIÓN GUADALUPANA

JURADO ELECTORAL

PROCESO ELECTORAL 2021 – 2022

AYUDA MEMORIA PARA PRESENTACIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS PARA CONSEJO DIRECTIVO Y CONSEJO DE FISCALIZACIÓN

Referencia: Reglamento Electoral del 18 de Septiembre del 2014 más la Adenda incluyendo el Reglamento Electoral Virtual aprobado en Sesión de Consejo Directivo del 9 de Septiembre del 2020

De acuerdo al Cronograma Electoral de la Asamblea General Ordinaria Eleccionaria del 29 de Noviembre del 2020 aprobado y publicado oficialmente para el Proceso Electoral en curso, el Jurado Electoral ha recibido pedidos de aclaraciones y orientaciones por parte de Hermanos Guadalupanos sobre su participación en las elecciones de Noviembre, y por ese motivo hemos elaborado esta guía a seguir para la Presentación de Listas de Candidatos para el Consejo Directivo y el Consejo de Fiscalización período 2021-2022.

De acuerdo al Art. 14° del Reglamento Electoral, la Asamblea General Ordinaria Eleccionaria la integran con voz y voto, los asociados activos cotizantes, los asociados vitalicios y los asociados honorarios, todos ellos en condición de hábiles al momento de ejercer alguno o algunos de los derechos en este Proceso Electoral de acuerdo al Cronograma Electoral y que tengan como mínimo un año de antigüedad como asociados a la fecha de la elección (inscritos hasta Noviembre 2019). Los Asociados deben estar en condición de hábil al momento de ejercer los siguientes derechos:

- Al momento de ser candidato o ser presentado como Personero en alguna Lista para Consejo Directivo o alguna Lista para Consejo de Fiscalización (Ver otros requisitos extras en los Artículos 17, 18 y 22 del Reglamento Electoral).
- Al momento de firmar como adherente de alguna Lista para Consejo Directivo y/o de alguna Lista para Consejo de Fiscalización.
- Al momento de presentar alguna Impugnación o Tacha
- Al momento de ejercer su voto el día del sufragio, 29 de noviembre 2020.

Para ser considerado en condición de hábil en el momento de ejercer su derecho, los asociados activos deben haber cotizado por lo menos hasta el mes de Agosto del año de la elección (2020); los asociados vitalicios deben haber cotizado sus cuotas extraordinarias hasta el año 2020 como mínimo. Los asociados honorarios no cotizan ni pagan cuotas pero a la fecha no existe ningún asociado honorario en el Padrón Oficial de Asociados por lo que su mención es meramente informativa.

ASOCIACIÓN GUADALUPANA

JURADO ELECTORAL

PROCESO ELECTORAL 2021 – 2022

DE LA PRESENTACIÓN DE LISTAS: FECHA TOPE 20 DE OCTUBRE 2020

Las Listas de candidatos y los candidatos propiamente dichos, deben cumplir con los requisitos establecidos en el TÍTULO IV DE LOS CANDIDATOS del Reglamento Electoral (Artículos 15° al 21°).

Las Listas de candidatos deben usar el formato establecido en el Anexo 1 del Reglamento Electoral y son presentadas y firmadas por un Asociado que actuará como Personero de la Lista ante el Jurado Electoral.

En esta época de emergencia sanitaria y las dificultades para realizar ciertas actividades que necesitarían presencia física o actividades presenciales que estarían en contra de las medidas y recomendaciones dictadas por las autoridades, la Inscripción de Listas será en forma **VIRTUAL DIGITAL**.

Los expedientes presentados por las Listas deberán ser enviadas en forma digital a los siguientes correos electrónicos:

secretaria@asociacionguadalupana.com

agjuradoelectoral@yahoo.com

Atención: Jurado Electoral Asociación Guadalupana

El Expediente es individual y separado para cada Lista presentada para el Consejo Directivo y para el Consejo de Fiscalización y cada expediente debe contener:

1. Carta credencial presentando al o los Personero(s), expedida por el candidato a la Presidencia de su respectiva Lista (Consejo Directivo o Consejo de Fiscalización).
 - a. Cada Lista acredita a un Personero Titular y podría acreditar tantos Personeros Suplentes como crea conveniente.
 - b. Deberá acompañarse copia del DNI del o los Personeros acreditados

NOTA: Un mismo asociado puede actuar, como Personero de una Lista para el Consejo Directivo y también, como Personero de una Lista para el Consejo de Fiscalización. En caso sea así, deberá acompañar Cartas Credenciales de cada candidato a la Presidencia de la Lista a Consejo Directivo y a Consejo de Fiscalización a las que representa.

ASOCIACIÓN GUADALUPANA

JURADO ELECTORAL

2. Formato de la Lista de candidatos que está regulado en el ANEXO 01 del Reglamento Electoral y que aquí se adjunta, llenado y firmado físicamente por el Personero Titular de la Lista.
3. Los nombres de los candidatos deberán ser escritos tal como aparecen en su Documento Nacional de Identidad (DNI).
4. No se exigirá la firma de cada candidato pero si será obligatorio presentar una copia digitalizada del DNI de cada candidato.
5. Formato con los Adherentes a la Lista que está regulado en el ANEXO 02 del Reglamento Electoral y que aquí se adjunta, llenado físicamente por el Personero Titular de la Lista.
6. **Obligatorio: Entregar copia de los DNI de los Asociados Adherentes que presentan en el Anexo 02.**
7. Cada Lista para Consejo Directivo y para Consejo de Fiscalización, deberá presentar un mínimo de veinte (20) asociados adherentes hábiles para ejercer su derecho al voto (Art. 28° Reglamento Electoral)
8. Un asociado podrá presentarse como Adherente de solamente una Lista para Consejo Directivo pero también puede presentarse, en paralelo, como Adherente de solamente una Lista para Consejo de Fiscalización. Las Listas de Adherentes se presentarán en cada expediente al que se adhieren en forma separada, cada una con copia de su DNI.
9. Copia Digitalizada del Recibo de Pago como Cuota de Inscripción de la Lista de acuerdo al Art. 29° del Reglamento Electoral. Cada Lista para Consejo Directivo deberá pagar una Cuota de Inscripción equivalente a treinta (30) cuotas mensuales y para Listas de Consejo de Fiscalización una Cuota de Inscripción equivalente a diez (10) cuotas mensuales.
10. **Las Listas de candidatos y las Listas de adherentes, una vez recibidas, serán publicadas en las redes oficiales y enviado por correo electrónico para las verificaciones por el Jurado Electoral y probables Tachas e Impugnaciones a los candidatos y Listas por parte de los Asociados.**
11. Número de contacto y Dirección de Correo Electrónico del candidato a la Presidencia de la Lista y del Personero Titular para comunicación virtual con el Jurado Electoral.